



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2018-MDM

Miraflores, 20 de febrero del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 077-2018-MDM-ULYCP de fecha 19 de febrero del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 050-2018-MDM-GAF de fecha 19 de febrero del 2018 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341 señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. El literal c) señala que el Órgano encargado de las Contrataciones es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Por su parte el numeral 8.2. El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

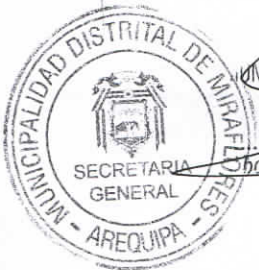
Que, por lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas que correspondan a los siguientes procesos de selección: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica que se convoquen durante el ejercicio presupuestal 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores a la Unidad de Logística y Control Patrimonial conforme a las funciones establecidas en los documentos de gestión de la Municipalidad y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Gladys Vojana Machicao Gámez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE